



MUNICIPALIDAD DE  
**LIMA**

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 58 -2021/GAF**

Lima, 27 JUL. 2021

**LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCION:**



**VISTOS:** La Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 309-2018/GAF, de fecha 05 de setiembre de 2018, y el Informe N° D000117-2021-SERPAR LIMA-SGT, de fecha 09 de julio de 2021, emitido por la Subgerencia de Tesorería, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución de Gerencia de Aportes y Patrimonio Inmobiliario N° 195-2018, de fecha 20 de junio de 2018, se aprobó la valorización ascendente a la suma de S/ 3, 381.43 (Tres mil trescientos ochenta y uno con 43/100 Soles), correspondiente a la ampliación de área construida correspondiente a la edificación tipo Multifamiliar, ejecutada sobre el predio ubicado en Jr. Gozzoli (Norte) N° 382, Lote 02, Manzana H-11, Urbanización San Borja Sur, III Etapa, Sector B, distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima;

Que, mediante la Carta S/N de fecha 20 de junio de 2018, los administrados Claudina La Torre Díaz y Raúl Pedro Mendoza García, solicitaron a SERPAR LIMA el fraccionamiento de pago por concepto de valorización de aportes reglamentario para Parques Zonales determinado por la Resolución de Gerencia de Aportes y Patrimonio Inmobiliario N° 195-2018;

Que, a través de la Resolución de la Gerencia de Administración y Finanzas N° 309-2018, de fecha 05 de setiembre de 2018, se aprobó a favor de los citados administrados, el fraccionamiento de pago de Aportes para Parques Zonales, ascendente a la suma de S/ 3, 381.43 (Tres mil trescientos ochenta y uno con 43/100 Soles), fijándose una cuota inicial por el monto de S/ 338.14 y el saldo de S/ 3, 043.29 más intereses en veinticuatro (24) cuotas iguales mensuales y sucesiva;

Que, mediante el Informe N° D000117-2021-SERPAR LIMA-SGT, de fecha 09 de julio de 2021, la Subgerencia de Tesorería informa que los administrados Claudina La Torre Díaz y Raúl Pedro Mendoza García, a pesar de haber sido requeridos previamente, no han cumplido con el pago de las últimas siete (07) cuotas pendientes según el cronograma de pagos al que se comprometieron. En tal sentido, el monto total pendiente de pago asciende a la suma de S/ 908.38 (Novecientos ocho con 38/100 Soles);

Que, a través de la Carta N° 000065-2021-SERPAR-LIMA-GAF y la Carta N° 000067-2021-SERPAR-LIMA-GAF, debidamente notificadas a los administrados el día 21 de julio de 2021, se les solicitó que cumplan con cancelar la deuda total en el plazo máximo de dos(02) días hábiles de haber sido notificados, bajo apercibimiento que en caso no den respuesta, se dispondría la pérdida del beneficio del fraccionamiento y el inicio del procedimiento coactivo por parte del Ejecutor Coactivo de SERPAR LIMA, en el marco de la Ley N° 26979, Ley del Procedimiento de Ejecución Coactiva y su Reglamento;





MUNICIPALIDAD DE  
**LIMA**

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



Que, según lo establecido en el literal b) del artículo 16 de la Directiva N° 005-2015- SERPAR LIMA/SG/MML "Procedimiento de Fraccionamiento de Aportes para Parques Zonales", aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 209-2015, de fecha 27.03.2015, y su modificación aprobada mediante la Resolución de Secretaría General N° 036-2017 de fecha 18.01.2017, el beneficio de fraccionamiento, se pierde, entre otros supuestos, cuando no se cumpla con pagar dos cuotas alternadas o consecutivas del fraccionamiento;

Que, asimismo, la citada Directiva, establece en su artículo 17° que la pérdida de fraccionamiento será declarada mediante Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas, y producirá los siguientes efectos:

- a) *Se dan por vencidas todas las cuotas pendientes de pago y los intereses correspondientes.*
- b) *La forma de imputación de las cuotas pagadas en el fraccionamiento será de la siguiente manera:*
  - b.1 El monto establecido como intereses se descarga de las cuotas de fraccionamiento, el mismo que no disminuye la deuda fraccionada.*
  - b.2 El saldo de las cuotas fraccionadas se imputa a la deuda materia de fraccionamiento, estableciéndose el nuevo saldo, al que se le aplicará la TILE correspondiente.*
- c) *Se dispondrá el inicio de la cobranza coactiva de la deuda.*

Que, en mérito a lo expuesto, se observa que los administrados no han cumplido con cancelar las últimas siete (07) cuotas del fraccionamiento otorgado por el artículo segundo de la Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 309-2018/GAF, de fecha 05 de setiembre de 2018, ni han dado respuesta a pesar de haberse requerido el cumplimiento del pago a través de la Carta N° 000065-2021-SERPAR-LIMA-GAF y la Carta N° 000067-2021-SERPAR-LIMA-GAF, ambas notificadas el día 21 de julio de 2021, razón por la cual corresponde declarar la pérdida de fraccionamiento de pago mediante el presente acto administrativo;

Que, de conformidad con la Directiva N° 005-2015/SERPAR-LIMA/SG/MML "Procedimiento de fraccionamiento de aportes de parques zonales", aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 209-2015, y su modificación aprobada mediante la Resolución de Secretaría General N° 036-2017 de fecha 18.01.2017, y con el visto de la Sub Gerencia de Tesorería;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER** la pérdida del fraccionamiento aprobada mediante la Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 309-2018/GAF, de fecha 05 de setiembre de 2018, correspondiente a la valorización de aportes para parques zonales de los administrados Claudina La Torre Díaz y Raúl Pedro Mendoza García.





MUNICIPALIDAD DE  
**LIMA**

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”



**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** a los administrados Claudina La Torre Díaz y Raúl Pedro Mendoza García la presente Resolución en su domicilio Jr. Paruro N° 1294, distrito de Cercado de Lima.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a la Subgerencia de Ejecutoría Coactiva, Sub Gerencia de Contabilidad y Sub Gerencia de Tesorería, para su conocimiento y fines.

**ARTÍCULO CUARTO.- PUBLICAR** la presente Resolución en el Portal Web Institucional de SERPAR LIMA.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
.....  
LUISA MERCEDES ZAPATA NALVARTE  
Gerente de Administración y Finanzas  
SERPAR SERVICIO DE  
Municipalidad Metropolitana de Lima

SERVICIO DE PARQUES - LIMA  
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
Transcripción N° 166-566D  
para conocimiento y fines cumpla con  
Transcribir:.....  
Atentamente, 130 JUL 2018  
  
.....  
LOURDES E. DÍAZ ROSAS  
Sub Gerente de Gestión Documentaria

